



## **FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**Para el cumplimiento de su objeto la Universidad tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Adoptar la organización administrativa y académica que corresponda al modelo educativo de la Universidad de acuerdo con los lineamientos generales previstos en la ley aplicable.
- II. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos
- III. Planear y programar la enseñanza e incorporar sus planes y programas de estudios los temas particulares o regionales;
- IV. Determinar sus programas de desarrollo y vinculación;
- V. Establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios.
- VI. Expedir certificados de estudios y títulos;
- VII. Tramitar la revalidación de estudios y establecer equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales y extranjeras.
- VIII. Regular los procedimientos de selección e ingresos de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Universidad.
- IX. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico.
- X. Aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria como a la población en general.
- XI. Impulsar estrategias de concertación con los sectores público, social y privado para fortalecer las actividades productivas.
- XII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- XIII. Organizar actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura.



## **FUNCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

- XIV. Administrar su patrimonio conforme a los establecidos en este Decreto, expidiendo las disposiciones internas que lo regulen.
- XV. Expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren, para el cumplimiento de su objeto.